

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL

“REPSOL MÁS TE LLEVA A ALENTAR A LA SELECCIÓN AL PARTIDO PERÚ VS CHILE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024”

1.- **Compañía organizadora**

La sociedad **REPSOL COMERCIAL S.A.C.** (en adelante, “RECOSAC” y/o “REPSOL PERÚ”, indistintamente) con R.U.C. N° 20503840121 y con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde 147 Torre Empresarial 5, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, organiza una acción promocional que consiste en el sorteo de quince (15) premios de dos (2) entradas para el partido Perú vs. Uruguay (en adelante, el “Partido”), zona Popular, que se celebrará el 15 de noviembre (en adelante, el “Premio” y/o los “Premios”), de conformidad con lo establecido en las condiciones y restricciones previstas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”). La citada acción promocional se denominará “**REPSOL MÁS TE LLEVA A ALENTAR A LA SELECCIÓN AL PARTIDO PERÚ VS CHILE DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024**” (en adelante, la “Promoción”).

2.- **Duración de la Promoción**

La Promoción comienza a las 00:00 horas del lunes 21 de octubre de 2024 y finaliza el domingo 10 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas (en adelante, el “Período Promocional”).

3.- **Participantes**

Podrán participar en la Promoción los clientes afiliados al programa “Repsol Más” (en adelante, “Repsol Más”) que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos (en adelante, los “Participantes” y/o el “Participante”, indistintamente): (i) ser personas naturales mayores de dieciocho (18) años; (ii) que residan en el Perú; (iii) que cuenten con Documento Nacional de Identidad y/o Carné de extranjería vigente; y, (iv) que realicen consumos a partir de S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles) con cualquier medio de pago (excepto con notas de crédito), previa presentación de su D.N.I. o Carné de Extranjería, en combustibles G-Premium y/o G-Regular y/o Diésel e+, en única y exclusivamente en las Estaciones de Servicio de Repsol afiliadas al programa “Repsol Más” indicadas en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases (en adelante, las “Estaciones de Servicio Repsol”).

Cada participante en la Promoción solo podrá ser ganador de como máximo un (1) Premio, consistente en dos (2) entradas para el partido Perú vs. Uruguay, zona Popular.

4.- **Mecánica para participar en la Promoción**

Para calcular la cantidad de opciones que tienen los Participantes para participar de la Promoción, RECOSAC sumará cada uno de sus consumos realizados durante el Periodo Promocional; dicho monto se dividirá entre cincuenta (50) y, de esta manera, se obtendrá la cantidad de opciones con las que cuentan los Participantes. Cabe indicar que, si el resultado de esta división es un número decimal, no se redondeará al alza.

En caso un cliente no se encuentre afiliado al programa “Repsol Más” y desee participar en la Promoción, deberá afiliarse al citado programa a través de la invitación de alguna de las empresas que actualmente otorgan el beneficio y deberá realizar al menos un (1) consumo que reúna los requisitos de las presentes Bases hasta el 28 de agosto de 2024.

5.- **Premio**

RECOSAC sorteará quince (15) Premios, consistentes en dos (02) entradas para el Partido Perú vs. Uruguay, zona Popular, el cual se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2024.

El Premio será entregado a cada Ganador.

6.- Adjudicación del Premio

Los quince (15) ganadores serán seleccionados mediante un sorteo que se realizará el día lunes 11 de noviembre de 2024 a la 12:00 horas (hora estimada), el cual se celebrará en las Oficinas de RECOSAC situadas en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Torre Empresarial 12, Piso 2, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a través de un programa automático de selección al azar de la página web www.random.org, en presencia de un Notario Público de Lima, quien dará fe del acto y cumplimiento de los términos y condiciones de las Bases (en adelante, el "Ganador" o los "Ganadores", indistintamente).

7.- Comunicación del Premio

El anuncio de los Ganadores se realizará vía correo electrónico y/ telefónica al correo y/o número registrados al programa Repsol Más el día lunes 11 de noviembre de 2024, en el rango horario entre 14:00 horas y 18:00 horas.

RECOSAC les informará que se han hecho merecedores del Premio y les indicará los documentos e información necesaria para acceder al Premio; esto es: DNI o Carné de extranjería vigentes. El Participante, en el plazo de un (01) día hábil contado desde la fecha de recepción del correo electrónico, deberá confirmar por dicho medio que acepta el Premio y deberá proporcionar copia de la referida información a REPSOL PERÚ a efectos de la entrega del Premio.

Es responsabilidad del Ganador brindar la referida documentación e información solicitada por REPSOL PERÚ dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el Ganador no facilite la documentación e información solicitada por REPSOL PERÚ dentro del plazo antes citado o no aceptase o renunciase al Premio, se entenderá que ha perdido su calidad de Ganador.

Una vez que el Ganador haya cumplido con entregar satisfactoriamente, a juicio de REPSOL PERÚ, la documentación e información antes citada a través de correo electrónico u otro medio que el Ganador y REPSOL PERÚ acuerden, la entrega del Premio se realizará el día miércoles 13 de noviembre de 2024 entre las 10:00 a.m. y las 2:00 p.m. en la Tienda SPRINT ubicada en el Centro Empresarial Real, Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (en adelante, "Punto de Entrega"), para lo cual, el Ganador deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería original vigente, y llevar adicionalmente una (1) copia de dicho documento de identificación que le será entregado a REPSOL PERÚ. Una vez que los Ganadores reciban el Premio, deberán firmar un Acta de Entrega bajo el formato que REPSOL PERÚ indique.

Si el Ganador se viera impedido de acudir personalmente a recoger el Premio, deberá informar a REPSOL PERÚ que un representante acudirá en su lugar; este último tendrá que acercarse al Punto de Entrega dentro del plazo y rango horario antes citado, portando: (i) una (1) copia legible del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente del Ganador; (ii) su propio Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente; y, (iii) una carta poder simple firmada por el Ganador que autorice el recojo del Premio por parte del representante, la cual contenga los datos completos de ambos (nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente y dirección). Una vez que el representante reciba el Premio, deberá firmar un Acta de Entrega bajo el formato que REPSOL PERÚ indique.

Es de exclusiva responsabilidad del Ganador recoger el Premio según lo antes explicado y dentro del plazo previsto para tal efecto; caso contrario, se entenderá que el Ganador ha renunciado al Premio, por lo cual, perderá el derecho a solicitarlo de manera posterior.

8.- Condiciones y restricciones

- a) No podrán participar en el sorteo previsto en las Bases los empleados de REPOSAC ni de las empresas pertenecientes al GRUPO REPSOL, ni aquellas personas que hayan intervenido en la preparación, diseño o gestión de la presente Promoción.
- b) El Premio es inmodificable, intransferible no admite cambios de fechas ni horarios, no es acumulable con otros premios, ni canjeable por ningún otro premio, ni por dinero u otros bienes.
- c) Los Participantes deberán respetar la legislación aplicable vigente, incluyendo, pero sin limitarse a la normativa sobre consumo de bebidas alcohólicas, y las presentes Bases.
- d) El Premio no incluye ningún otro concepto distinto a lo indicado en las presentes Bases.
- e) Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estos T&C. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.
- f) Se deja constancia que ninguno de los Premios ofrecidos en esta Promoción consiste en entrega de productos o servicios. Los Premios no son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio.
- g) REPSOL PERÚ no se responsabiliza si por cualquier motivo el Ganador no asiste o no puede asistir a recoger el Premio según lo dispuesto en las presentes Bases, no teniendo derecho a recibir otro Premio en su lugar.
- h) La participación en la Promoción importará la expresa autorización a REPSOL PERÚ para la difusión pública de los nombres completos de los Ganadores incluyendo pero sin limitarse a la cuenta oficial de Instagram REPSOL PERÚ (@Repsol_peru) , así como la expresa autorización a REPSOL PERÚ para la difusión pública, incluyendo pero sin limitarse a sus redes sociales, del material relacionado al derecho de imagen de los ganadores (o sus representantes, según sea el caso) del ganador respecto de las fotografías (u otras) que puedan tomarse como parte de la referida acción promocional, cediendo a REPSOL PERÚ los derechos sobre los mismos, a fin de difundir su calidad de ganadores y de haber recibido conforme el premio. Esta autorización se limita exclusivamente para para dichos fines y de la Promoción.
- i) REPSOL PERÚ no se hace responsable por la integridad física de los Participantes ni de los Ganadores, si éstos resultasen afectados con ocasión de la participación en la Promoción o en relación con cualquier evento derivado del disfrute del premio. Los Participantes y Ganadores reconocen y aceptan lo anterior y, por tanto, liberan a REPSOL PERU de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere derivarse de tales hechos.

N

En caso participara cualquiera de las personas señaladas en el literal a), y resultase ganadora del Premio, no tendrá derecho a cobrarlo, pues se considerará que no cumple con los requisitos previstos en las Bases para recibirlo.

9.- Aspectos tributarios

Al Premio de la presente Promoción, les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos, tasas y contribuciones que correspondan aplicar a el Premio y Ganador de la presente Promoción en el momento de la entrega del Premio.

En caso corresponda a REPSOL PERÚ la realización de alguna retención de impuestos que grave el Premio, el coste será asumido por REPSOL PERÚ sin que en ningún caso pueda ser repercutido al Ganador del Premio.

Cada Ganador deberá firmar el Acta de recepción en señal de conformidad, en la que además de completar sus datos personales consignará la información que sea requerida por REPSOL PERÚ. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del Ganador del Premio.

Los requisitos anteriormente señalados son condición inexcusable para la entrega del Premio. El incumplimiento de los mismos supondrá la pérdida del Premio para el Ganador.

10.- Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL PERÚ o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrán eliminar la participación de ese Participante de forma unilateral.

REPSOL PERÚ ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL PERÚ se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

11.- Consultas y Reclamaciones

Se entenderá que todas las personas que toman parte como Participante y/o Ganador o de cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente las Bases, careciendo del derecho a interponer algún reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de REPSOL PERÚ, en caso de incumplimiento de las Bases por su parte.

Cualquier pregunta, comentario o reclamo en relación con la Promoción, el Participante deberá contactar a RECOSAC a través del correo electrónico promocionesrepsol@repsol.com.

Las consultas y reclamaciones de los Participantes serán atendidas y dirimidas por personal calificado de REPSOL PERÚ.

Los Participantes y Ganadores se comprometen a mantener indemne a RECOSAC, sus empresas vinculadas, empleados o representantes ante cualquier reclamo, indemnización por daños, obligación, pérdida, deuda, costo o gasto que pudieren surgir como consecuencia de: (i) el incumplimiento de las Bases por parte del Participante y/o Ganador del Premio; y, (ii) cualquier reclamo administrativo, extrajudicial y/o judicial por daños y/o cualquier otro concepto, como consecuencia de la utilización del Premio. La presente obligación de defensa e indemnidad subsistirá aún una vez finalizado el Concierto, con independencia de la utilización del Premio por parte del Ganador.

12.- Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

La participación en la Promoción es libre y voluntaria, supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases, y requiere el tratamiento de datos personales.

En este sentido, al participar en la Promoción, los Participantes brindan su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco a RECOSAC para que los datos personales proporcionados al registrarse en el programa Repsol Más y que se encuentran incorporados a su Banco de Datos denominado PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN", inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con código RNPDP-PJP N° 6586, sean usados para llevar a cabo su participación en la Promoción, que incluye la publicación del listado de Ganadores en los medios de comunicación y redes sociales y el contacto con estos para la entrega del Premio, y sin los cuales no podrá participar en la Promoción.

Asimismo, los datos personales de los Participantes serán tratados también por la empresa "GRUPO OLISTICO PUBLICIDAD Y MARKETING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OLISTICO SAC", con R.U.C. N° 20600250729, con domicilio en Av. Hipólito Unanue 225, Urb. Santa Cruz Int. 703, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú; en calidad de encargado de tratamiento, y serán utilizados única y exclusivamente para los fines descritos en el párrafo anterior, y de acuerdo a las

instrucciones impartidas por RECOSAC. RECOSAC tomará las previsiones necesarias para que el encargado de tratamiento guarde la reserva y confidencialidad de los datos personales transferidos.

Finalmente, se informa a los Participantes que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no han sido atendidos en el ejercicio de sus derechos.

13.- Aceptación de Bases

La participación en la presente Promoción supone la comprensión y aceptación expresa e integral de las presentes Bases, que están accesibles en la URL que compartirá REPSOL PERÚ en el enunciado del *post* (publicación), en donde se describe la mecánica de participación.

14.- Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones

Esta Promoción se rige por las leyes peruanas que resulten de aplicación. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, RECOSAC, los Participantes y los Ganadores, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del Distrito Judicial de Lima Cercado, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15. Anexo de las Bases

Forma parte integrante de las presentes Bases el **Anexo N° 1: Relación de Estaciones de Servicio Repsol Más**.

ANEXO 1

LISTA DE ESTACIONES PARTICIPANTES

Nº	ESTACIÓN	DPTO.	PROV.	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	CENTRAL	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLÓN NRO. 2970
2	GRACO	LIMA	LIMA	ATE	AV. LOS INGENIEROS MZA. E LOTE. 14-2
3	LA MOLINA	LIMA	LIMA	ATE	AV. LA MOLINA NRO. 448 URB. EL ARTESANO
4	LOS SAUCES	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 1912
5	MAYORAZGO	LIMA	LIMA	ATE	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 3085
6	MONTECARLO	LIMA	LIMA	ATE	AV. EVITAMIENTO 1904 MZA. B LOTE. 1AL6 URB. LOS PARQUES DE MONTEERRICO
7	SANTA ANA	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON Nº 7174 URB. PARCELACION LA ESTRELLA
8	BARRANCO	LIMA	LIMA	BARRANCO	AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 290
9	VIGIL	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	AV. ALMIRANTE GRAU 1300
10	BREÑA	LIMA	LIMA	BREÑA	AV. VENEZUELA NRO. 1315
11	SANTA ROSA	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	AV. TÚPAC AMARU KM. 16.5 DISTRITO DE CARABAYLLO.
12	ARENALES	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. ARENALES NRO. 881-889
13	DUEÑAS	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. DUEÑAS, CONTRAMAESTRE NICOLAS, 606 ASOC VIV. SAN REMO
14	LARAVIL	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2274
15	CHANCAY	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 77.5
16	CHANCAY 2	LIMA	HUARAL	CHANCAY 2	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 82
17	CEBOTTO	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 709
18	CEDROS DE VILLA	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ALAMEDA SUR NRO. 597 URB. LOS CEDROS DE VILLA
19	TRONCO FIRME	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. PROLONG. HUAYLAS NRO. 326
20	SAN FRANCISCO	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. 1 DE MAYO NRO. 3090
21	HUARAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	AV. CHANCAY NRO. S/N
22	COMAS	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. GERARDO UNGER NRO. 3689 URB. HAB. PANAMERICANA NORTE
23	PEGASO	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. TUPAC AMARU NRO. S/N URB. MESA REDONDA
24	SUPER REPSOL	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 2000
25	SARMIENTO	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. GRAL. ALVAREZ DE ARENALES NRO. 400
26	EL SAUCE	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 2880
27	LA ROTONDA	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 1310 URB. RES MONTEERRICO SUR
28	SAIMON	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. R.FERRERO REBAGLIATI 1313 MZA. D LOTE. 01 URB. SIRIUS II ETAPA
29	STOP	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LOS FRUTALES NRO. 1095 URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO
30	ASSA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. JAIME BAUSATE Y MEZA 1050 LA VICTORIA
31	GRAU 2	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 301
32	IQUITOS	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. IQUITOS 1100 - LA VICTORIA
33	LEBAR	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. ARRIOLA, NICOLAS NRO. S/N
34	MEXICO 1	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. MÉXICO Nº 1291 ESQUINA CON JR. PARINACOCHAS
35	SANTA CATALINA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. CANADA NRO. 965 URB. SANTA CATALINA
36	ARGENTINA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. REPUBLICA DE ARGENTINA NRO. 3003 URB. ROMA
37	ARRIETA	LIMA	LIMA	LIMA	AV. ARGENTINA, REPUBLICA NRO. 2501
38	COLONIAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 1817- NRO. 1821
39	COLONIAL 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL NRO. 140
40	COLONIAL A	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 930
41	MONUMENTAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. VENEZUELA NRO. 1820
42	UNIVERSITARIA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. UNIVERSITARIA SUR NRO. 546

43	GRIFO ORO	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	AV. PROCERES MZ.NN-2, LOTES 1-9. URB. PUERTA DE PRO 2DA. ETAPA
44	PRO A	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	ESQ. AV. CANTA - CALLAO Y AV. DE LA CORDIALIDAD MZ. A-5 LT 17 2° ETAPA PRO
45	MELLIZAS 1	LIMA	CAÑETE	MALA	AUTOPISTA SUR KM. 88-- PLAYA S.J. BARCELONA
46	MELLIZAS 2	LIMA	CAÑETE	MALA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 88
47	06 DE AGOSTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. DEL EJERCITO Nº 1295 SANTA CRUZ
48	AREQUIPA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 5080
49	EL ROSEDAL	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 6491
50	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS ESTE NRO. 498
51	LA AURORA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	URB. PROLONGACION DE LA AV. BENAVIDES AV. ALFREDO BENAVIDES 1361
52	MIRAFLORES	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 5672
53	PARQUE MORA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS OESTE 1685 MIRAFLORES
54	REDUCTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. 28 DE JULIO NRO. 904
55	SANTA MARIA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. EL EJERCITO NRO. 290
56	TENAUD	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 4305
57	CHEPEN	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	AV. LIMA ESQUINA CALLE LA PAZ, URB. LOS PORTALES DE PACHACAMAC
58	BOLIVAR 2	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	AV. BOLIVAR NRO. 330
59	LOS GRAMADALES	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	AV. PUENTE PIEDRA NRO. 1365
60	SAN CARLOS	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 28.3
61	SAN CRISTOBAL	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. 9 DE OCTUBRE NRO. 508
62	ANGAMOS	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PRIMAVERA NRO. 1095
63	EL AVION	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. AVIACIÓN NRO. 3401
64	SAN BORJA	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 3160 URB. SAN BORJA
65	DOS DE MAYO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Av. DOS DE MAYO 1340-1380 SAN ISIDRO
66	EL PARQUE	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1090
67	PARODI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. PASEO PARODI NRO. 220
68	PARQUE SUR	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL 1109 ESQ. PARQUE SUR 314
69	SPRINT CE SI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE 147 TIENDA 8
70	TIKI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 520
71	TIKI TOO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 211
72	LOS ANGELES	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Nº 5324
73	TRISTAR	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 1487 URB. LOS JARDINES
74	SAN JUAN	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. LOS HÉROES 1366-1372 URB. JARDÍN
75	ARRIOLA	LIMA	LIMA	SAN LUIS	AV. NICOLAS ARRIOLA Nº 2140 SAN LUIS
76	LOS MILAGROS	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. TUPAC AMARU NRO. 1453
77	PRO	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 7650 KM 21.5 URB. PRO INDUSTRIAL SMP
78	UNIVERSITARIA	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. UNIVERSITARIA NORTE NRO. 2901
79	CHUBUT	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. VENEZUELA 4647
80	FAUCETT	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. ELMER FAUCETT NRO. 481
81	LA MARINA 1	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA NRO. 325
82	LA MARINA 2	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA NRO. 2530
83	EL DERBY	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. EL DERBY 109 MZA. B LOTE. 1A URB. EL DERBY
84	PRECURSORES	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. PRIMAVERA NRO. 1120 URB. VALLE HERMOZO
85	SAN BLAS	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. LOS PROCERES 101 - NRO. 103
86	SURCO	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. ROOSEVELT Y PARQUE ALTO CUADRA 6 - SURCO
87	ANGAMOS 2	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANGAMOS ESTE 1715 SURQUILLO
88	LAS TIENDAS	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANDRES ARAMBURU NRO. 904
89	PRINCIPAL	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 1146
90	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	AV. CENTRAL CDRA. 6, SECTOR 1, GRUPO 3, MZ. J, LTS. 1, 2 Y 24
91	GENE	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	AV. O. R BENAVIDES NRO. 4600 URB. SAN JOSE

92	CANTOLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT N° 6000
93	CENTENARIO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 115
94	ELAION	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ARGENTINA 2920
95	GAMBETTA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. NESTOR GAMBETA NRO. 1295
96	LA RESERVA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 10548 EXFUNDO MARQUEZ SECTOR 10B
97	LOAYZA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. TOMAS VALLE NRO. 3390 Z.I. ZONA INDUSTRIAL
98	NEUQUEN	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ELMER FAUCETT NRO. 377
99	REVOREDO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT 2900, Callao, Callao
100	TIERRA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	AUTOPISTA HACIA VENTANILLA AV. NESTOR GAMBETTA, SUPARCELA A6-2B-1 VENTANILLA
101	BUENOS AIRES	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. PACIFICO MZA. F LOTE. 5
102	GENOVA	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	AV. SAMUEL PASTOR NRO. 1516 URB. HUARANGAL
103	GENOVA 3	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 828. ---- LOCALIDAD HDA EL MEDIO
104	JORGE CHAVEZ	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AV. JORGE CHAVEZ NRO. 531 URB. IV CENTENARIO
105	MIRAFLORES-A	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	AV. PROGRESO NRO. 991
106	SEVILLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	AV. BOLOGNESI NRO. 904
107	ZAMACOLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	AV. AVIACION NRO. 2004
108	ALAMEDA	CUSCO	CUSCO	CUSCO	AV. DEL EJERCITO / ALAMEDA PACHACUTEC S/N
109	INFANCIA	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. INFANCIA 551
110	PETROMUNDO	CUSCO	CUSCO	POROY	CARRETERA CUSCO URUBAMBA KM. 12.5
111	FLORES DEL GOLF	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	MZ C LOTE 1, URB. LAS FLORES DEL GOLF II ETAPA
112	PANAMERICANA SUR	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. LA MARINA NRO. 1170
113	PRIMAVERA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 800 820 MZA. A-3 URB. PRIMAVERA
114	SAN FERNANDO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 1241- NRO. 1251
115	ULTRACOM	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 569 URB. C.P.M. EL MILAGRO
116	LA VICTORIA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. LOS INCAS NRO. 100
117	MILANO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. VICTOR RAUL H.DE LA TORRE NRO. 3240
118	PEDRO RUIZ	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV. PEDRO RUIZ N° 605 INTERSECCIÓN AV. LUIS GONZALES
119	ESMO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MARISCAL NIETO	AV. CARRETERA BINACIONAL MZA. A LOTE. 01 ASC. ALTO PEDREGAL
120	LOBITOS	TACNA	TACNA	TACNA	AV. HIPOLITO UNANUE NRO. 990

***La lista de Estaciones de Servicio está sujeta a variación sin previo aviso.**